



VISTO:

La Ordenanza Nro.012/20 del 14 de Julio de 2020, referente a "DESIGNACION DE SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS" y;

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma,

POR ELLO:

**Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI**

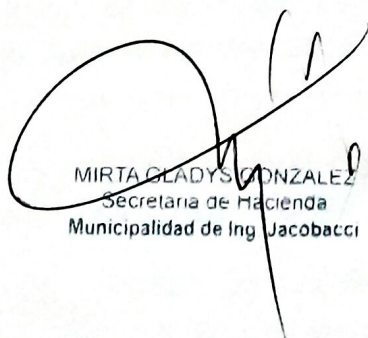
RESUELVE

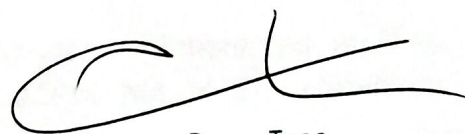
Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro.01216072020, sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de Julio de 2020.-

Art.2º:Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 164 /2020.-

Ingeniero Jacobacci, 16 de Julio de 2020.


MIRTA GLADYS GONZALEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Ing Jacobacci


CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing Jacobacci



VISTO:

La renuncia presentada con fecha 10 de Diciembre del año 2019 por el Sr. Marcos Adrián Parra, y la necesidad de una organización adecuada de la estructura municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 63 establece que la designación de funcionarios es facultad del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, se debe designar un responsable para el área de Servicios Públicos para ordenar y establecer funciones;

Que, el Sr. Parra, Marcos Adrián puede ejercer tareas de responsabilidad en el área, cumpliendo los requisitos para cubrir el cargo de acuerdo a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal;

Que no existen impedimentos legales ni incompatibilidades en la presente designación;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1ro.: DESIGNESE como Secretario de Servicios Públicos, al Sr. Parra, Marcos Adrián DNI 24.450.710, a partir del 11 de Diciembre de 2019.---

Artículo 2do.: El Secretario se ocupara de cuestiones inherentes al Área establecida bajo las misiones y funciones instituidas por el Sr. Intendente Municipal.-----

Artículo 3ro.: FIJESE la retribución al cargo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-----

Artículo 4to.: TOME conocimiento, la oficina de Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y Liquidación de Sueldos.-----

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Rio Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



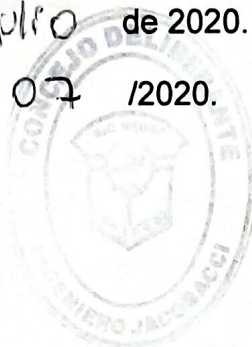
Artículo 5to.: La Presente Ordenanza es Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-----

Artículo 6to.: De forma.-----

Ingeniero Jacobacci, 16 de Julio de 2020.

Ordenanza Nro: 012 - 016 / 07 / 2020.

gchaina
GUADALUPE CHAINA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
Téc. JOSÉ DANIEL CARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI RIO NEGRO